

LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administracion de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administracion, para variar la direccion de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por rimestres vencidos.

SECCION OFICIAL



Decreto de 4 de marzo, sobre expediente de incompatibilidad con el vecindario:

Las nuevas instituciones escolares organizadas por el Gobierno de la República, las relaciones del Magisterio con los organismos tutelares de la enseñanza recientemente creados y el nuevo espíritu que el Ministerio de Instrucción pública quiere llevar a la Escuela y a la labor del Maestro, obligan a pensar en un Estatuto del Magisterio primario mucho más flexible y más adecuado que el actual. Pero mientras ese cuerpo legal se redacta, son inaplazables aquellas reformas que más tarde se incorporarán al Estatuto en proyecto. Una de ellas trata de resolver los dedicados problemas que se plantean cuando surge la incompatibilidad del Maestro con el vecindario. Hay que garantizar los intereses de la enseñanza y la paz espiritual del Maestro que por motivos ajenos a la propia actividad escolar se haya hecho incompatible con el vecindario. Actualmente, ese Maestro sólo puede abandonar el pueblo siguiendo los lentos trámites de un concurso de traslado o a virtud de un castigo. Conviene evitar ese castigo cuando la incompatibilidad no responde a motivos punibles. Como conviene, igualmente, impedir que estos traslados puedan convertirse en instrumento de persecución o de favoritismo. A ello responde el presente decreto.

Por este mismo decreto se suprime la obligación de permanecer tres años en Escuelas nacionales de la misma localidad que para conceder excedencias ilimitadas se pedían a los Maestros que deseaban pasar a servir Escuelas de Patronato. Se prescinde de esa limitación siempre que la Escuela de Patronato que vaya a servir tenga en sus programas las mismas materias y responda a las mismas características esenciales de la Escuela nacional.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Maestros que se hayan hecho incompatibles con el vecindario y cuyo permanencia en la Escuela pueda representar una perturba-

ción para la buena marcha de la enseñanza y para su propia tranquilidad, podrán ser trasladados a otra Escuela previos los trámites y con las garantías que se fijan en el presente decreto.

Art. 2.º Los expedientes de incompatibilidad sólo podrán ser incoados por causas que no impliquen negligencia, incapacidad o abandono de los Maestros en el cumplimiento de sus deberes, correspondiendo su tramitación a la Inspección de Primera enseñanza, que lo incoará por su propia iniciativa o por petición razonada de los Maestros al Consejo provincia de protección escolar.

Art. 3.º Para que sea declarada la incompatibilidad de un Maestro será preciso siempre la Audiencia del interesado, la aportación de pruebas y testimonios que evidencien la necesidad y urgencia del traslado, el informe del Consejo local de protección escolar, el del Inspector de Primera enseñanza de la zona correspondiente y el acuerdo razonado del Consejo provincial de protección escolar.

En este acuerdo habrán de proponer las vacantes de la misma provincia para las que pueda ser nombrado el interesado, vacantes que forzosamente serán de censo análogo y de idéntica condición que la plaza que desempeña.

Art. 4.º La Dirección general de Primera enseñanza, si los informes coinciden, podrá declarar al Maestro incompatible en la localidad y destino que ocupa, incluyéndose en la misma resolución el nombramiento para una de las vacantes a que se alude en el artículo anterior.

Art. 5.º Si alguno de los informes fuese contrario a la declaración de incompatibilidades, o el Maestro manifestara su oposición a que aquélla fuese concedida, será preciso la intervención y el informe de la Inspección Central para dictar la resolución del expediente.

Art. 6.º Estos traslados no tendrán carácter disciplinario ni podrán figurar en el expediente personal del interesado como nota desfavorable, ni significar limitación alguna en sus derechos, salvo la obligación de residencia en su nuevo destino durante tres años.

Art. 7.º Los expedientes de incompatibilidad podrán convertirse en gubernativos por acuerdo de la Inspección o del Consejo provincial de Protección escolar si durante la tramitación se comprueba que el Maestro ha cometido alguna falta o que su con-

ducta intencionada ha sido la causa de la situación de incompatibilidad para beneficiarse de las disposiciones de este decreto.

Igualmente les serán exigidas las más severas responsabilidades a cuentas Autoridades intervinientes en el informe y tramitación de estos expedientes si se comprobare la parcialidad de sus propuestas, bien para favorecer o para perjudicar a los Maestros interesados.

Art. 8.º Para obtener la excedencia del segundo caso del artículo 137 del vigente Estatuto general del Magisterio primario no se precisará llevar tiempo determinado de servicios, siempre que la Escuela donde pasen a ejercer sus funciones tenga enseñanzas equivalentes al programa de las Escuelas nacionales y estén sometidas a las mismas características.

Art. 9.º Quedan derogados los artículos del vigente Estatuto que se opongan a lo que dispone en este Decreto.—(«Gaceta» 12 de marzo).

Orden de 5 de marzo, sobre vacantes para opositores:

Relación de las vacantes desiertas de los cuatro primeros turnos del vigente Estatuto que resultan, entre otras, de las propuestas provisionales de destinos del concurso anunciado en 17 de octubre de 1931 («Gaceta» del 24), y cuya provisión corresponde al quinto turno (oposición libre).

También se incluyen, por corresponder su provisión por dicho quinto turno, las escuelas sobrantes del sexto turno por haberse agotado la lista de interinas con derecho a la propiedad que en su día fué formada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del vigente Estatuto.

MAESTRAS

ALAVA.—Escuela número 1, Echávarri, Urtupina-Barrondia, mixta, 76 habitantes.

ALBACETE.—2, Casas de Juan Núñez, ídem, 1.326; 3, Cilleruelo-Masegoso, mixta, 299; 4, Ituro-Masegoso, mixta, 336; 5, Peñarrubia-Masegoso, mixta, 257.

ALICANTE.—6, Benferri-Idem, 998; 7, Callosa de Segura-Idem, auxiliaría de párvulos, 7.176; 8, Jávea-Idem, unitaria número 2, 6.407; 9, Lorcha-Idem, 1.549; 10, Monforte del Cid-Idem, unitaria número 1, 3.505; 11, Torre manzanas-Idem, 1.553.

ALMERIA.—12, Fiñana-Idem, unitaria núm. 1, 4.387; 13, Polopos-Lucainena unitaria, núm. 1, 634.

AVILA.—14, Casavieja-Idem, Sección de graduada, 2.815; 15, Casavieja-Idem, Sección de graduada, 2.815; 16, Peguerines-Idem, 940; 17, Santa María del Berrocal-Idem, 1.322; 18, Sotillo de La Adrama-Idem, Sección graduada, 2.514.

BADAJOS.—19, Hinojosa del Valle-Idem, 1.051; 20, Salvaleón-Idem, unitaria número 2, 3.624; 21, Valle de la Serena-Idem, unitaria número 3, 3.187.

BALEARES.—22, Ibiza-Idem, unitaria número 1, 6.751; 23, Pina-Algaida, 559.

BARCELONA.—24, San Martín de Centellas-Idem, mixta, 574; 25, Sora-Idem, 647.

BURGOS.—26, Entrambosríos-Merindad Sotoscueva, mixta, 165; 27, Huerta del Rey-Idem, unitaria número 1, 1.395; 28, Tórtoles de Esgueba-Idem, 1.194; 29, Barceña de Bareba-Abajas, 77; 30, Imituri-Condado de Treviño, 65; 31, Ogueta-Condado de Treviño, 41; 32, Riva (La)

Junta de la Cerca, 73; 33, Viergol-Valle de Mena, 71; 34, Villamarico-Santovenia, 64.

CACERES.—35, Aliseda-Idem, unitaria número 2, 2.978; 36, Arroyo del Puerto-Idem, unitaria número 2, 3.332; 37, Berrocana-Idem, 1.958; 38, Gata-Idem unitaria número 2, 3.398; 39, Losar de la Vera-Idem, Sección de graduada, 2.164; 40, Sierra de Fuentes-Idem, unitaria número 2, 2.216.

CADIZ.—41, Espera-Idem, unitaria número 2, 2.586; 42, Jimena de la Frontera; Idem, auxiliaría núm. 2, 5.060; CASTELLON.—43, Arañuel-Idem, 691.

CIUDAD REAL.—44, Bolanos-Idem, auxiliaría, 5.418; 45, Torre de Juan Abad-Idem, unitaria número 2, 3.354.

CORDOBA.—46, Hinojosa del Duque-Idem, unitaria número 6, 10.903; 47, Hinojosa del Duque-Idem, unitaria, número 5, 10.903; 48, La Rambla-Idem, unitaria número 2, 6.365; 49, Villanueva del Rey-Idem, unitaria número 2, 3.312.

LA CORUÑA.—50, Mantón-La Baña mixta, 331, 51, Marcello-La Bana, mixta, 331; 52, Mugia-Idem, 1.132; 53, Peñagrande-Sobrado mixta, 895; 54, Torres Matasueiro-Ontes, mixta, 475.

CUENCA.—55, Casas de Benítez-Idem, 1.249; 56, Minglanilla-Idem, auxiliaría párvulos, 3.031; 57, Pedroñera-Idem, 3.904; 58, San Clemente-Idem, unitaria número 1, 5.303; 59, Villanueva de la Jara-Idem, párvulos, 2.548; 60, Villanueva de la Jara-Idem, unitaria número 2, 2.548.

GERONA.—61, Granollers de Rocacorba San Martín de Llanana, mixta, 240; 62, La Bajol-Idem, mixta, 210; 63, Montagut-Idem, 1.340; 64, Pujarnol-Forqueras, mixta, 152.

GRANADA.—65, Alcadia de Guadix-Idem unitaria número 2, 1.841; 66, Aideire-Idem, unitaria número 2, 1.937; 67, Garches-Idem, mixta, 1.221; 68, La Rábida-Albuñol, 1.387; 69, Tiena-Moclin, 880; 70, Villanueva Mesia-Idem, 1.030.

GUADALAJARA.—71, Checa-Idem, 1.597; 72, Escamilla-Idem, 563.

GUIPUZCOA.—73, Regil-Idem, 1.611.

HUELVA.—74, Rosal de la Frontera-Idem, unitaria número 2, 1.988.

HUESCA.—75, Barbaruens-Seira, mixta, 121; 76, Charro-Muro de Roda, mixta, 78; 77, Javiere del Obispo-Olibán, mixta 87; 78, Morillo de Sampietro-Boltaña, mixta, 85; 79, Pallaruelo de Monclús-Morillo de Monclús mixta, 137; 80, Ainielle-Berbusa, 83; 81, Ayerbe de Broto-Bergua-Besarán, 87; 82, Daguerte-Sarsa de Sarta, 71; 83, Bisalibons Torrelarribera, 87; 84, Escuarria-Puerolas, 70; 85, Orús-Senorim, 19; 86, Matidero-Secorún, 89; 87, Puimorcet-Sieste, 77; 88, Salinas de Teillo-Clamosa, 54; 89, Soliveta-Monesma de Benabarre, 50; 90, Villacarli-Torrelarribera, 87; 91, Mondat-Olsán, 90.

JAEN.—92, Chiclana de Segura-Idem, 1.709; 93, Jamilena-Idem, 2.965; 94, Torres-Idem, unitaria número 3, 4.269.

LAS PALMAS.—95, Arucas-Idem, unitaria número 1, 4.025; 96, Cabalud-Firgas, mixta, 153; 97, Casablanca-Firgas, 501; 98, Valle de las Nueve-Telde, 693; 99, Acusa-Atanera, mixta, 242; 100, Mogán, 255; 101, La Culata-Tejeta, mixta, 351; 102, Los Cercados-San Bartolomé, de Tirajana, mixta, 293; 103, Montaña Blanca-San Bartolomé, Lanzarote, mixta, 235; 104, Risco blanco-San Bartolomé de Tirajana mixta, 467; 105, Rosiana-Santa Lucía, mixta, 416; 106, Tetir-Puerto de Cabras, mixta 397.

LEON.—107, Paradadolana-Molinaseca, mixta, 180.

LEBIDA.—108, Aguiró-Torre de Capdella, mixta,

112; 109, Alias-Idem, mixta, 215; 110, Barraeras-Idem, mixta, 223; 111, Biosca-Idem, 551; 112, Castellnou de Seana-Idem, 895; 113, Castellnou de Monisech-San Esteban de la Sarga, mixta, 129; 114, Civis-idem, 255; 115, Enviny-idem, mixta, 141; 116, Figuerola de Orcau-idem, 515; 117, Floresta-idem, 547; 118, Gabás-Unarre, mixta, 106; 119, Golmés-idem, 1.439; 120, Grañena de Cervera-idem, 504; 121, Guixel-idem, 518; 122, Palaú-Barovia de Biarp, mixta, 84; 123, San Martín de Maldá-idem, 1.338; 124, Adons-Vin de Llevata, mixta, 64; 125, Ardevol-Pinós, mixta, 77; 126, Arestoy-Llavorsi, mixta, 83; 127, Claramunt-Eroles, mixta, 44; 128, Os-Civis, mixta, 41; 129, Piñans-Vin de Llevata, mixta; 55.

LOGROÑO.—130, Nieva-idem, mixta, 524.

LUGO.—131, Bagude-Puertomarín, mixta, 215; 132, Barreiros-idem, unitaria núm. 2, 543; 133, Basille-Nelra-Jusá, mixta, 444; 134, Carballido-Villalba, mixta, 830; 135, Constante-Gudín, mixta, 276; 136, Corral-Friol, mixta, 271; 137, Gestosa-Muras, mixta, 214; 138, Orol-idem, 504; 139, Facie-Friol, mixta, 219; 149, Riveras de Miño-Pantón, mixta, 520; 141, Seoane-Friol, mixta, 257; 142, Villamayors-Novena-Monterroso, mixta, 426.

MALAGA.—143, A'ozaina-idem, 2.910; 144, Yanquera-idem, unitaria núm. 1, 3.946.

MURCIA.—145, Del Rio-Lorca, 1.263; 146, Ojos-idem, 804; 147, Roldán-Torre Pacheco, 1.472; 148, Tercia-idem, 2.361.

ORENSE.—149, Andes-Navia, 646; 150, Anlló-San Amaro, mixta, 488; 151, Barruga-Manzaneda, mixta, 327; 152, Carpazás-Bande, mixta, 473; 153, Castiñeiro-Villarino de Couso, mixta, 303; 154, Couso-Villarino de Couso, mixta, 410; 155, Esculqueira-Mezquita, mixta, 265; 156, Condulfes-Rairiz de Veiga, mixta, 543; 157, Lapaza-Rairiz de Veiga, mixta, 543; 158, Mugares-Toén, 523; 159, Pradoalbar-Villarino de Couso, mixta, 247; 160, Ramil-Junquera Espadañedo, mixta, 306; 161, Sarreans-idem, 395; 162, Soto Grande-Villarino de Couso, mixta, 205; 163, Valdepereira-Ribadavia, mixta, 715; 164, Villar de Condes-Carballada de Avia, mixta; 544.

PALENCIA.—165, San Martín y Parapertú-Valle de Santullán, mixta, 112.

PONTEVEDRA.—166, Amorin-Tomiño, 875; 167, Andrés-Villanneva de Arosa, 559; 178, Arcos de la Condessa-Caldas de Reyes, 615; 169, Dimo-Catoira, 890; 170, Godos-Caldas de Reyes, 555.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—171, Almacigas-Santa Cruz de Tenerife, mixta, 899; 172, Buenavista-idem, unitaria núm. 2, 1.045; 173, Escalona-Villafior, 383; 174, Tamaide-San Mignel, 230; 175, Tijoco de Arriba-Adeje, mixta, 120; 176, Vallehermoso-idem, unitaria núm. 2, 957; 177, Alto de León-Arico, mixta, 344; 178, Amparo (El)-Icod, mixta, 334; 179, Batanes (Los)-La Laguna, mixta, 413; 180, Cabezadas-Barlovento, mixta, 451; 181, Carboneras (Las)-La Laguna, mixta, 251; 182, Cuesta (La)-Barlovento, mixta, 428; 183, Cuesta del Ingenio-Vallehermoso, mixta, 161; 184, D-gollada (La)-Arico, mixta, 287; 185, Lajas de Arriba-San Sebastián, mixta, 425; 186, Poris de Abone-Arico, mixta, 255; 187, Palo Blanco-Realejo Alto, mixta, 408; 188, San Andrés Valverde, 316; 189, San José-San Juan de la Rambla, 300; 190, Tierra del Trigo-Los Sillos, mixta, 425; 191, Vereda de Tena-gua-Pantallana, mixta, 329; 192, Vera-San Juan de la Rambla, 300.

SANTANDER.—193, Valle-Cabuérniga, mixta, 1.190, 194, Fontecha-Enmedio, mixta, 86.

SEGOVIA.—195, Cedillo de la Torre-idem, 162; 612, Mañopedro-idem, 613.

SORIA.—197, Morón de Almazán-idem, unitaria número 2, 977; 198, Cabillos, 90; 199, Santa Cecilia-Villar de Mayo, mixta, 128.

TARRAGONA.—200, Alió-idem, 608, 201, Batea-idem, 3.352; 202, Gandesa-idem, Sección de graduada, 3.651.

TERUEL.—203, Alcalá de la Selva-idem, 1.667.

TOLEDO.—204, Camuñas-idem, unitaria número 1, 2.215; 205, Puente del Arzobispo-idem, 1.873; 206, San Román de los Montes-idem, 177.

VALENCIA.—207, Candete de las Fuentes-idem, 1.830; 208, Millares-idem, 1.051.

VALLADOLID.—Villafrechós-idem, 1.489; 210, Tri-gueros del Valle-idem, 846.

VIZCAYA.—211, Ceauri-idem, 2.617.

ZAMORA.—212, Manganesa de la Polvorosa-Manganeses, 1.111.

ZARAGOZA.—213, Gelsa-idem, auxiliaría de párvulos, 2.235; 214, Lomberas de Osella-inem, mixta, 561; 215, Trasobares-idem, 723.

MAESTROS

ALAVA.—1, Puentelarrá-Berguenda, mixta, 189; 2, Quintanilla-Ribera Baja, mixta, 80; 3, Ribaguda-Ribera Baja, mixta, 52; 4, Zuaco de Gamboa-idem, mixta, 66.

ALBACETE.—5, Alborea-idem, 1.915; 6, Alejos-Molinicos, mixta, 167; 7, Alfera-Molinicos, mixta, 110; 8, Boche-Veste, mixta, 155; 9, Cañada de Morote-Molinicos, mixta, 175; 10, El Ojuelo-Salobre, mixta, 101; 11, Mesones-Molinicos, mixta, 113; 12, Perdal-Molinicos, mixta, 76; 13, Pinilla-Molinicos, mixta, 318.

ALICANTE.—14, Benimantell-idem, 1.019; 15, Bigastro-idem, 2.014.

ALMERIA.—16, Alhama-idem, 4.738; 17, La Fuente-Pulpi, 969; 18, Fiñana-idem, 4.385.

AVILA.—19, Gabizuela-idem, mixta, 284; 20, Casavieja-idem, S. G., 2.815; 21, Flores de Avila-idem, 961; 22, Gamonal-Hurtumpascual, mixta; 269; 23, Hurtumpascual-idem, mixta, 328.

BADAJOS.—24, Salvaleón-idem, 3.624; 25, Salvaleón-idem, 3.624; 26, San Jorge-Oliveza, 821; 27, Siruela-idem, unitaria núm. 1, 4.818; 28, Valle de la Serena-idem, unitaria núm. 2, 3.187; 29, Valle de la Serena-idem, unitaria núm. 3, 3.187.

BALEARES.—30, Petra-idem, Sección de graduada, 3.630.

BARCELONA.—31, Collbató-idem, 556; 32, Vacarissas-idem, 578.

BURGOS.—33, Ahedo de Brutón-Los Altos, mixta, 280; 34, Cerratón de Juarros-idem, mixta, 173; 35, La Horra-idem, 1.344; 36, Moradillo de Roa-Moradillo de Roa, 724; 37, Prádanos-Baseda, mixta, 280; 38, Quintanilla del Monte en Juarros-Villaescusa la Sombria, mixta, 88; 39, Rosales-Junta de la Cerca, mixta, 109; 40, Santa Inés-idem, 549; 41, Torrecilla del Monte-idem, mixta, 285; 42, Valcabado de Roa-idem, mixta, 235; 43, Zalduendo-idem, mixta, 249.

CACERES.—44, Ahigal-idem, unitaria núm. 1, 1.971; 45, Arroyomolinos de la Vera-idem, 856; 46, Guijo de Granadilla-idem, 1.136; 48, Losar de la Vera-idem, Sección de graduada, 2.164; 49, Roturas-Cabañas del Castillo, mixta, 512.

CADIZ.—50, El Campamento-San Roque, 1.311; 51, Espera-idem, unitaria núm. 2, 2.586; 52, La Muela-Algodonales, mixta, 510.

CASTELLON DE LA PLANA.—53, Benicarló-Pósito Marítimo, Sección graduada, 7.113; 54, Giraba-Ludiente,

mixta, 172; 55, Peñíscola-Pósito Marítimo, 3.102; 65, Torrenuestra-Torreblanca, mixta, 563.

CIUDAD REAL.—57, Arenas de San Juan-idem, 1.098; 58, Chillón-idem, unitaria núm. 3, 3.255; 59, Pozuelo de Calatrava, auxiliaria, 2.223; 60, Torre de Juan Abad-idem, unitaria núm. 2, 3.354; 61, Valenzuela-idem, 1.678.

CORDOBA.—62, Hinojosa del Duque-idem, unitaria núm. 5, 10.903; 63, Hinojosa del Duque-idem, unitaria núm. 6, 10.903.

CORUÑA (LA).—64, Cepo, Cabraos-Sobrado, mixta, 441; 65, Eume-Capela, mixta, 572; 66, Gontón, Escobras-Cereceda, mixta, 881; 67, Grijoa-Villar de Caltigo, Santa Comba, mixta, 789; 68, Mabegondo-Abegondo, 1.194; 69, Mato, Rode-Sobrado, mixta, 372; 70, Naron-idem, 2.039; 71, Nogueira-Sobrado, mixta, 700; 72, Puente de García Rodríguez-idem, 2.173; 73, Piñeiros-Naron, mixta, 1.262; 74, Ribademas, Terás-Ontes, mixta, 475; 75, Sésamo-Culleredo, mixta, 906; 76, Silvarredonda-Cabana, mixta, 422; 77, Sorrizo-Arteijo, 556; 78, Souto, Jubia-Narón, mixta, 739.

CUENCA.—79, Masegosa-idem, mixta, 413; 80, Omedilla de Elr-Idem, mixta, 310; 81, Villamayor de Santiago-idem, unitaria núm. 2, 3.883; 92, Villanueva de la Jara-idem, unitaria núm. 2, 2.548.

GERONA.—83, San Feliú de Pallaróls-idem, 1.334; 84, Santa Pau-idem, 1.900.

GRANADA.—85, Aldeire-idem, unitaria número 2, 1.937; 86, Casablanca-Firgas, 501; 87, Cogollos de Guadix-idem, unitaria núm. 1, 1.776; 88, Cortijada de Padules-Güejar Sierra, mixta, 107; 89, Cortijos de Torvizcón-Torvizcón, mixta, 123; 90, Dehesas de Guadix-idem, 1.000; 91, El Saltadero-Albuñol, mixta, 132; 92, Juanillo-Galdar, 897; 93, Matian-Cúllar Baza, mixta, 211; 94, Montejicar-idem, unitaria núm. 1, 3.373; 95, Picono-idem, 871.

GUADALAJARA.—96, Casar de Talamanca-idem, 951; 97, Castejón de Henares-idem, 507; 98, Checa-idem, 1.597; 99, La Cabrera-Pelegrina, mixta; 147; 100, Tobillos-Anquela del Ducado, 139; 101, Traid-idem, 797.

GUIPUZCOA.—102, Ubea-Vergara, 64.

HUELVA.—103, Linares de la Sierra, unitaria número 1, 832; 104, Paterna del Campo-idem, auxiliaria, 3.296; 105, Rosal de la Frontera-idem, unitaria núm. 2, 1.938; 106, Santa Bárbara de Casa, unitaria número 2, 1.594.

HUESCA.—107, Ballovar-idem, 2.292.

JAEN.—108, Arbuñil-Cambié, 748; 109, El Cerezo-Santiago de la Espada, mixta, 409; 110, Escañuela-idem, 1.559; 111, Torres-idem, unitaria núm. 3, 4.269.

LEON.—112, Acebes del Páramo-Bastillo del Páramo, 274; 113, Anllares-Páramos del Sil, mixta, 314; 114, Ariego de Arriba y Abajo-Riello, mixta, 123; 115, Barrios de Nistoso-Villagatón, mixta, 307; 116, Castrillo de Capeda-Villamejil, mixta, 304; 117, Cerezales-Vegas del Condado, 443; 118, Cobrana-Cogosto mixta, 288; 119, La Vega de Almazas-idem, mixta, 131; 120, Murias de Ponjos-Valdesamario, mixta, 191; 121, Oveja de Valde-lorca-La Ercina mixta, 212; 122, Quintanilla de Babia-Cabrillanes mixta, 286; 123, Robledo de la Valderna-Destriana mixta, 332; 124, Santa Cristina de Valmadrigal-idem mixta, 418; 125, Tremor de Arriba-Igueña, 297; 126, Valdviescos-Gradefes mixta, 260; 127, Villar del Yermo-Bercianos del Páramo mixta, 237.

LERIDA.—128, Corbins-idem 1.153; 129, Montant-Tost, mixta 100; 130, Sorri-idem 1.110; 131, Villarruble-Guills del Canto, mixta 49.

LOGROÑO.—131 bis, Anguita-Valgañón, mixta 76; 132, El Río San Millán Cogolla 192; 133, Navalsaz-Poyales, mixta 240; 134, Treguajantes-Soto de Cameros, mixta 159.

LUGO.—135, Agueiros-Quiroga, mixta 288; 136, Al-digo-Abadín, mixta 545; 137, Cabeceiras-Meira, mixta 299; 138, Carteira-Palas del Rey, mixta 369; 139, Cobariza-Friol, mixta 324; 140, Ferreira-Otero de Rey, mixta 196; 141, Gudín-Lugo, mixta 612; 142, Horta-Becerra, mixta 487; 143, Lojo, Neira Gasá, mixta 210; 144, Mosende-Riobriba, mixta 196; 145, Moscán-Páramo, mixta 275; 146, Oleiros-Láncara, mixta, 506; 147, Oleiros-Villalba, 563; 148, Opiñeiro-Meira, mixta, 329; 149, Puebla de Brollón-idem, 1.317; 150, Sanfiz-Meiroy Meira, mixta, 265; 151, San Martín Condes-Friol, mixta, 877; 152, Santalla, Devesa-Friol, mixta, 285; 153, San Vicente de Ulloa-Palas de Rey, mixta, 698; 134, Villaiz-Becerra, mixta, 365; 155, Villalpape-Bóveda, 230.

MADRID.—156, Pedrezuela-Idem, 716.

MALAGA.—157, Banojá-idem, 2.153; 158, El Burgo-idem, 2.967.

MURCIA.—159, Aleio-idem, 1.335; 160, Campillo de Arriba-Fuente Alamo, mixta, 224; 161, Canadas de San Pedro Murcia, 226; 162, Cazalla-idem, 2.058; 163, Del Río-Lorca, 1.263; 164, Geta y Truyols-Murcia, 1.186; 165, Tercia-idem, 2.321; 166, Toba-Lorca, 837; 167, San Cayetano-Pacheco, 583; 168, Sangorena La Seca-Murcia, 2.019.

ORENSE.—170, Acevedo-idem, 865; 171, Bóveda-Amoeiro, 651; 172, Castomás-Castro Caldeas, mixta, 192; 173, Freijoso-Cartelle, mixta, 22; 174, Garabelos-Baltar, mixta, 295; 175, Maiños-idem, 402; 176, Oriñe-Verea, mixta, 646; 176, Palmés-Canedo, 775; 178, Pentes-Gadiña, mixta, 534; 179, Rabordiños-Esgos, mixta, 210; 180, San Juan del Río-idem, 511; 181, Santabaya-Amo-ciro, mixta, 240; 182, Santa Eufemia-Lobera, mixta, 251; 183, Santán-Taboadela, mixta, 396; 184, Vila-Carballeda de Valdecorras, mixta, 127; 185, Vimieiro-Castro Caldeas, mixta, 234.

OVIEDO.—186, Arroes-Villaviciosa; 565; 187, Baler-da-Caso, mixta, 142; 188, Castanedo-Luarca, 634; 189, Espinaredo-Pilona, mixta, 457; 190, Fresno, Rivera-Castropol, mixta, 190; 191, Gargantada-Landreo, 866; 192, Labio-Salas, 548; 193, La Nisal-Langreo, mixta, 516; 194, Laredo-Mieres, mixta, 407; 195, La Venta-Langreo, 89; 196, Linares-Proaza, mixta, 259; 197, Llano de Congangas de Onís, mixta, 238; 198, Ríoseco-Sobrecorbio, 514; 199, Rosellón-Siero, mixta, 34; 200, Santallano-Roguera, 612; 201, San Román-Lufisto, 731; 202, San Roque-Langreo, 1016; 203, Sagueno-Cangas, de Onís, mixta 225; 204 Vega de Anzo-Grado, mixta, 360; 205, Vilarejo-Mieles, mixta, 468.

PALENCIA.—206, Riveros de la Cueva-idem, mixta, 280; 207, San Andrés de la Regla-Villota del Páramo, mixta, 257.

PONTEVEDRA.—208, Carracedas-Cazadas de Reyes, 807; 209, Coiro-Cangas, 2.498; 210, La Guardia-idem, 3.722; 211, Lomil-Estrada, mixta, 352; 212, Lodeiro-Lalín, 666; 213, Sietecoros-Valba; mixta, 832.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—214, Tancha-Adeje, 398; 215, Cabo Blanco-Azona, mixta, 226; 216, Escalona-Villafior, unitaria número 2, 348; 217, Ingenyo-Vallehermoso, 161; 218, Villaflor-idem 1432.

SALAMANCA.—219, Arabayona de Mógica-idem, 907; 220, Cabeza del Caballo-idem, 1.005; 221, Madoná-idem, mixta, 292.



SANTANDER.—222, Buera-Voto, mixta 478; 223, Santiago de las Heras-Medio Cudeyo, mixta, 271.

SEGOVIA.—224, Barahona-Aldeanueva del Monte, mixta, 134; 225, Fuente Soto-idem, 424; 226, Vegas de Matute-idem, 755.

SEVILLA.—227, Lora de Estepa-idem, 958.

SORIA.—228, Alaló idem, mixta, 255; 229, Licerias-idem, mixta, 362, 230, Nafra-la Llama-idem mixta, 155; 231, Ventosa de Medina-Niño de Medina, Mixta, 145.

TARRAGONA.—232, Canarles-Tortosa, 1.161; 233, La Riba-idem 869; 234, Puigpelat-idem 652; 235, Rodona-idem 796; 236, Torroja-idem 600.

PERUEL.—237, Escucha-idem 571; 238, Torrijas-idem 571.

TOLEDO.—239, Losbarrios-idem unitaria primer distrito, 2.664; 240, Faensalida-idem unitaria número 1, 4.742. 241, Gamoral-idem 1.437; 242, Segurilla idem 1.314;

VALENCIA.—243, Sot de Chera-idem Escuela de Patronato, 852.

VALLADOLID.—244, Barruelo-idem mixta, 368.

VIZCAYA.—245, Arrancudiaga-idem 702; 246, Ibarri-idem 889.

ZAMORA.—248, Argusino-idem 523.

ZARAGOZA.—249, Luesia-idem, 1.715.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza manifestarán por oficio a esta Dirección general, en el plazo de ocho días, cuantas observaciones estimen oportunas en relación con las vacantes anteriormente mencionadas, añadiendo cuantas se hayan omitido o suprimiendo las que figuren por error, procurando determinar las características y censo de las mismas, a fin de evitar ulteriores reclamaciones. («Gaceta» 9 marzo.)

DE ASOCIACIONES

UNION DE MAESTROS ESPAÑOLES

En cumplimiento de lo ordenado por el Presidente Sr. Monge, en nota inserta en «El Magisterio Español», de fecha 3 del corriente, se hace saber a todos los afiliados en esta provincia, que en el más breve plazo posible envíen a esta Delegación su parecer en lo que afecta a las reformas que hay proyectadas en la provisión de escuelas, ateniéndose, para ello, a las interrogantes que la Asociación Nacional, en el mencionado periódico de 20 de febrero, dirige a todos los vocales de la Directiva, ya que en dicha nota las hace suyas nuestro Presidente.

He de advertir también a todos los asociados que, de los haberes del mes de marzo, descontarán los habilitados las cuotas correspondientes a todo el presente año, y que en breve, se les mandará el Reglamento.

Ojalá saluda a todos, Victoriano Bravo, Delegado provincial, Campisábalos.

ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE ATIENZA

CONVOCATORIA

A todos los Maestros del partido de Atienza se convoca para una reunión que se celebrará en el do-

micilio social el día 22 del actual, a las once de la mañana.

La importancia de los asuntos a tratar, y vuestros deberes de asociados, exigen vuestra asistencia a dicha reunión.

Así lo espera vuestro amigo y Presidente, Julián R. dondo Pérez.—Cincovillas, 15 marzo 1932

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

DELEGACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Esta Delegación provincial de Guadalajara, en representación de todos sus asociados, se dirige a la Junta Ejecutiva de nuestra entidad, para que ante las autoridades superiores de enseñanza, protesten respetuosamente:

1.º De la nueva reforma que se quiere introducir en los concursos de traslados, con perjuicio de la mayoría de la clase, deseando continúe provisión de Escuelas, como en la actualidad. Las Escuelas nuevas y demás vacantes, debe provistarse por concurso, como se hace para el resto del profesorado, que si prevalece mencionada reforma, constituya una desconsideración para los actuales Maestros.

2.º Del absurdo proyecto restableciendo los antiguos expedientes de incompatibilidad con el vecindario, desgraciadamente bien conocido de todos, donde la víctima del caciquismo era siempre el Maestro. Los abusos fueron tanto, que se produjo la protesta general de las Asociaciones del Magisterio.

Esta carta fué remitida a la presidencia el día 12 del actual, lo que pongo en conocimiento de los asociados.—El Delegado provincial, Evencio Sánchez.

- Fiesta del Arbol -

Se ha celebrado con gran brillantez en Oter, a la que asistieron las autoridades y miembros del Consejo Local, acompañados de todo el vecindario. Los niños y niñas recitaron poesías alusivas al acto, cantaron himnos y diversas canciones.

Fueron obsequiados por el Ayuntamiento con frutas y dulces; acto seguido, la Maestra D.ª Julia Rivero Sánchez, evocó la importancia que al árbol se le debe conceder, y reseñó las atenciones que se le deben, solicitando de las autoridades el celo necesario para que no dañen las nuevas plantas, destruyendo el amor al árbol que a sus niños ha inculcado.

Aprovechando el entusiasmo del vecindario, hizo un ruego al Presidente del Consejo Local D. Teodo-

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunión, se venden en la Imprenta y librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

ro López, para que solicitara del Ayuntamiento la concesión de mesas bancas modernas, por ser anti-pedagógicas las que actualmente posee, ruego que en el momento fué transmitido y aceptado por el Alcalde D. Pedro Romero López, que de común acuerdo con la Corporación presente, en breves frases manifestó se concedía el material solicitado.

Tanto la Maestra como las autoridades, fueron muy aplaudidas por su amor a la Escuela, al niño y al Maestro.

FELIPE CARPINTERO.

Oter, 13 marzo 1932.

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-3-17-1932.

Una nota de la Asociación Nacional del Magisterio.—La comisión permanente de esta Asociación Nacional del Magisterio Primario, ante la posibilidad de una pésima reforma en el régimen de provisión de escuelas, y con la perspectiva de que en el presupuesto para 1932 no figuraban cantidades para la creación de nuevas escuelas, hubo de encaminar todos sus esfuerzos dentro de los medios legales para lograr las más favorables soluciones de tan importante asunto, y a tal fin ha realizado las gestiones pertinentes, procurando en todo momento cumplir lo más fielmente posible con la misión societaria que se le tiene confiado.

Una vez más encarecidamente se recomienda a las Asociaciones filiales y a los asociados en general, se abstengan de toda actuación no autorizada por esta Comisión permanente.

Hoy podemos asegurar que la Dirección general de Primera Enseñanza, tomando en consideración indicaciones de esta Permanente, no publicará modificación alguna en el régimen de provisión de escuelas hasta después de oír el parecer de esta Asociación, y teniendo en cuenta la importancia que el asunto merece, esta Permanente ha dirigido una circular a los señores representantes convocándoles a Junta directiva para el día 24 del corriente, en vez de celebrarla el 2 de abril, como se anunció en principio.

Esta Comisión Permanente ha intensificado estos días su labor, dirigida muy principalmente a conseguir se incluya en la ley presupuestaria la consignación correspondiente para la creación de nuevas escuelas, y hoy podemos comunicar a nuestros compañeros que estas gestiones no han sido infructuosas, ya que la obra cultural, tan felizmente iniciada el año pasado, no sufrirá irrupción en el actual, como se había temido en un principio.

Y en cuanto a las reformas anunciadas, espera que la opinión de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, sincera y razonadamente expuesta por quienes en estos momentos asumen la máxima responsabilidad societaria, ha de tener una amable acogida por parte de las autoridades superiores de la enseñanza.

Nuevas escuelas.—A última hora se nos asegura que el Gobierno está decidido a consignar en presupuesto la cantidad necesaria para la creación de 3.000 escuelas nuevas en el corriente año.

Maestros de escuelas preparatorias.—Se ha dis-

puesto que los nombramientos de maestros y maestras nacionales que se hayan formulado para cubrir las escuelas preparatorias creadas en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, al amparo del decreto del 25 de septiembre último, y los que en lo sucesivo se otorguen, se entienden no conceden a tales maestros y maestras otros derechos que aquellos que se derivan de los cargos que se les confiere a efectos del percibo de haberes y casa-habitación exclusivamente, ya que para otros efectos administrativos, permutas, traslados, etc., se considerarán con arreglo al censo de población de las escuelas nacionales de que proceden.

Los servicios que presten los maestros nombrados para las escuelas preparatorias de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, se considerarán como consignación de los que cuentan en la Escuela nacional últimamente servida.

Los Claustros de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, al enviar la propuesta del maestro o maestra para desempeñar las escuelas preparatorias creadas en los referidos centros, acompañarán hojas de servicios del maestro a que afecte la oportuna propuesta.

Homenaje a D. Rufino Blanco.—Apenas fué publicada la circular del homenaje a D. Rufino Blanco y Sánchez, por haber sido jubilado como profesor de la Escuela Superior del Magisterio, la Comisión organizadora recibió gran número de adhesiones.

El proyectado, consiste en la edición de una de las obras más importantes del señor Blanco, para repartirla entre las Bibliotecas de centros docentes y culturales.

Los Claustros de profesores y profesoras de las Escuelas Normales de Soria y de Burgos se han adherido también con expresivas comunicaciones al homenaje.

Continúan recibiendo adhesiones de compañeros, discípulos y amigos de dicho profesor, en las librerías de Madrid de Hernando (Arenal, 11) y Victoriano Suárez (Preciados, 48), declarando en tarjeta postal la cuota remitida, así como el nombre y señas del remitente.

NOTICIAS

Consortes.—Impresiones oficiosas nos permiten consignar que por parte de las autoridades de la enseñanza, hay el propósito de declarar terminante que los maestros consortes, tuviesen o no reconocido derecho a doble indemnización antes o después del Estatuto vigente, la tengan a partir de la disposición que se dicte, esto es, que tengan derecho a dos indemnizaciones.

La creación de escuelas.—No hay la menor cantidad para la creación de escuelas.

Esperamos conocer el detalle del presupuesto para ver si se ha usado el mismo rigor con respecto a otros medios educativos. De todos modos, hacemos constar que antes que crear centros superiores de cultura y llevar el cinematógrafo, la radio y otros elementos de cultura, es crear escuelas en donde puedan recibir instrucción y educación miles de niños españoles que carecen de ellas.

Maestros de las listas supletorias.—Recordamos a los Maestros y Maestras de las listas supletorias, que la relación provisional de vacantes, que han de solicitar, la publicamos hoy. Esas listas son provisionales y están sujetas a rectificación con los datos que envíen las Secciones administrativas. No deben, pues, solicitar todavía hasta que las listas se hagan definitivas.

De todos modos, deben tener presente que las alteraciones serán pocas, y les conviene ir pensando en cuáles de esas vacantes les conviene, e ir haciendo la relación de preferencia, como si las vacantes fuesen definitivas, y cuando lo sean, les bastará eliminar las excluidas, si hay alguna, o añadir las que se aumenten, si les conviene, etc., etc.

Excedentes.—Han sido declarados excedentes con derecho al percibo de los dos tercios de sueldo que a cada uno le corresponda, los profesores de la suprimida Escuela Superior del Magisterio.

Otro decreto.—También se ha enviado a estudio de dicho Consejo una disposición, en la que se establece que para obtener la excedencia del segundo caso del artículo 137 del Estatuto vigente, no se precisará tiempo determinado de servicios, siempre que la escuela donde pasen a ejercer sus funciones, tengan enseñanzas equivalentes al programa de las escuelas nacionales o estén sometidas a las mismas características.

Escuelas.—Con carácter provisional se crean las siguientes escuelas en esta provincia:

Algar de Mesa, una para niños; Anguita, una de párvulos; Bañuelos, una para niños; El Pedregal, una para niños; Selas, una para niñas; Taravilla, una para niñas.

Excedencia.—Se concede la excedencia ilimitada, a D. Antonio Priego Acosta, Maestro de Ríosalido.

Intercambio de vacaciones.—La Junta de Ampliación de Estudios, de acuerdo con la Oficina Nacional de las Universidades y Escuelas francesas y otras entidades análogas de otras naciones, ha organizado un intercambio de niños jóvenes de uno y otro sexo para que puedan pasar las vacaciones escolares en Francia y en otras naciones, y así tengan una facilidad grande de poder estudiar diversos idiomas.

Las familias que deseen utilizar este servicio, han de dirigirse a la Junta de Ampliación de Estudios y Patronato de Estudiantes, donde se les facilitará toda clase de detalles relacionados con este asunto.

Expedientes de incompatibilidad en el Magisterio.—El Director general de Primera enseñanza ha enviado a informe del Consejo de Instrucción pública, un decreto que en otro lugar publicamos, resta-

bleciendo en el Magisterio nacional los expedientes de incompatibilidad con el vecindario.

En él se procuran atar todos los cabos, con el fin, según manifestó el Director general de Primera enseñanza, de que posea un arma que esgriman los caciques contra los maestros. Se le rodea de las máximas garantías, y nunca se podrá interpretar, como un castigo o sanción, la resolución que recaiga en el expediente que se forme.

Parece que algunos casos recientes han contribuido a poner en el primer plano este problema y buscarle solución.

DE LA SECCION.—Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

D. Fernando Salas Vega, para la Escuela de Alovera.

D. Marcelino Barahona, Castejón de Henares.

D. Victoriano Alba Alba, Berninches.

—Ha sido clasificado por la Dirección de la deuda y Clases Pasivas, el Maestro de Torrecuadrada de Molina, D. Lucio Sanz.

—Les ha sido denegado el expediente de clasificación, a la maestra sustituta D.^a Josefá Rodríguez, de Gárgoles de Abajo, y D.^a Antonia Espinach, de Fontanar.

—Igualmente les ha sido denegado el expediente de orfandad, a D.^a Pilar Antoñanzas y D.^a Carmen García.

CORRESPONDENCIA

Barbatona.—S. F.—Hasta los seis años de concedida, no se puede entablar otra. Espere concurso que se anunciará pronto.

Hinojosa.—R. G.—No hemos podido ver al señor por quien pregunta.

MANIFESTACION DE ULTIMA VOLUNTAD

Este documento, necesario para cuantos católicos quieran ser enterrados en lugar sagrado, se ha impreso en la IMPRENTA Y LIBRERIA DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA, GUADALAJARA, donde pueden adquirirse los ejemplares que se deseen.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha.

NOCIONES DE CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza. Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la

Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara

al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

**Ferretería. Cristales
Material eléctrico,
Lámparas OSRAM.
Pólvoras y cartuchería.**

Viuda de E. Rufiños

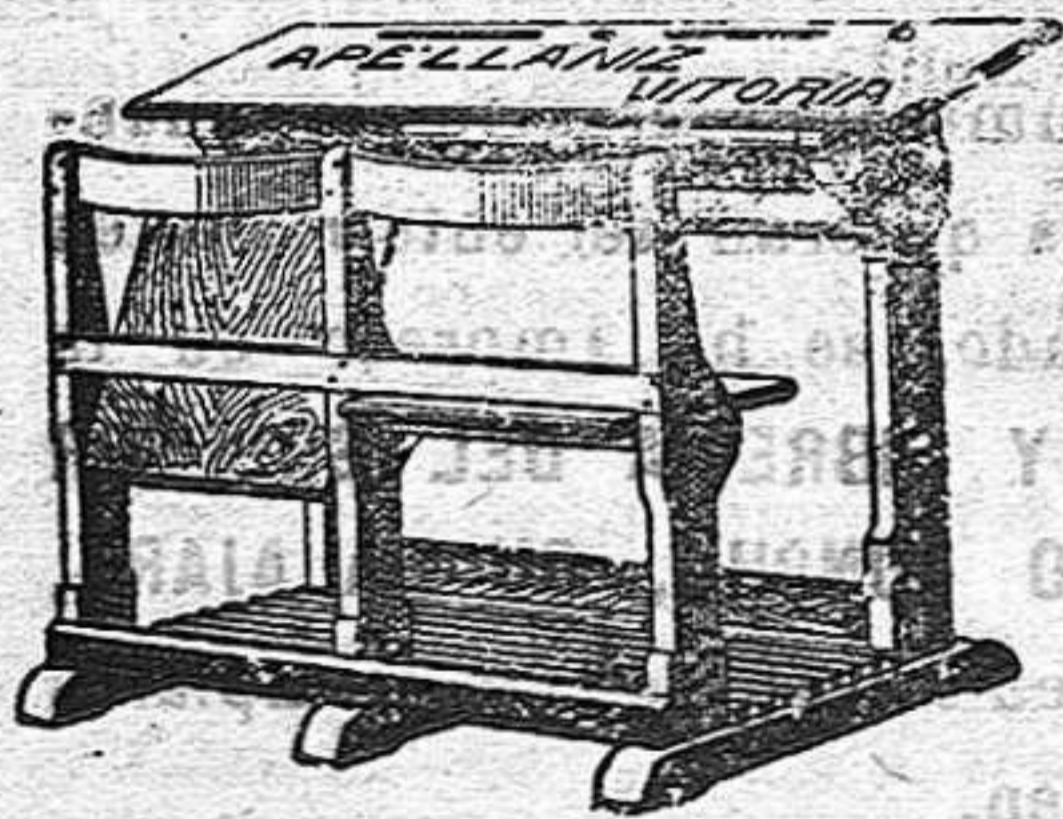
MIGUEL FLUITERS NUMERO 5

GUADALAJARA

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.



Este banco hiperbólico de asiento

giratorio y rejilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

- Apellaniz -

Nombre registrado

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29. — VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Ezeban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

LICENCIADOS

¿Queréis ingresar rápidamente Guardia Civil o destinos públicos? hay 600 vacantes. También gestio- no informes personales reservados, Certificados Penales, Fomento y última voluntad. 24 horas.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Preciados 64. Madrid.